

**DEJA SIN EFECTO PROCESO DE SELECCIÓN
ID 87878 PARA PROVEER CARGO
ADMINISTRATIVO APOYO JURÍDICO
PERTENECIENTE AL SUBDEPARTAMENTO
DE FISCALIZACIÓN DE PROCESOS
SELECTIVOS DE LA SUPERINTENDENCIA
DE INSOLVENCIA Y REEMPRENDIMIENTO.**

RESOLUCION EXENTA N.º 4620

SANTIAGO, 17 AGOSTO 2022

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N.º 20.720, que sustituye el régimen concursal vigente por una ley de reorganización y liquidación de empresas y personas; lo dispuesto en el D.F.L. N.º 1/19.653 de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el D.F.L. N.º 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.834 sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N.º 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en las Resoluciones N.º 6 y N.º 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; en el Instructivo Presidencial N.º 1/2015, sobre Buenas Prácticas Laborales en Desarrollo de Personas en el Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N.º 2 de 28 de febrero de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija planta de personal de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento; en la Resolución Exenta N.º 10.611 de fecha 22 de septiembre de 2020, que aprobó Versión 04 del Procedimiento de Reclutamiento y Selección de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento; en la Resolución Exenta RA N.º 120949/18/2021 de 10 de marzo de 2021 que renueva nombramiento de Jefa del Departamento Financiero y de Administración; en la Resolución Exenta N.º 4.040 de 29 de julio de 2022, que delega facultades a funcionarios y confiere calidad de ministros de fe; y las necesidades de contratación de personal para el Servicio.

CONSIDERANDO

1. – Que, a través de Resolución Exenta N.º 4.469 de 12 de agosto de 2022, se aprobaron las bases administrativas y anexos para proveer el cargo Administrativo Apoyo Jurídico, grado 18º E.O.F. del Subdepartamento de Fiscalización de Procesos Selectivos.

2.- Que, se hace necesario dejar sin efecto el proceso de selección en referencia, publicado en el portal de Empleos Públicos bajo el ID 87878, con el objeto de contar en forma previa al inicio del proceso en referencia con los antecedentes necesarios para proceder a la contratación del postulante que resulte seleccionado.

3.- Que, sobre el particular, el artículo 61 de la ley N° 19.880, dispone que los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado, precisando, en su inciso segundo, que ella no procederá "a) Cuando se trate de actos declarativos o creadores de derechos adquiridos legítimamente; b) Cuando la ley haya determinado expresamente otra forma de extinción de los actos; o, c) Cuando, por su naturaleza, la regulación legal del acto impida que sean dejados sin efecto".

4.- Que, el Portal Empleos Públicos de la Dirección

Nacional del Servicio, plataforma establecida para la gestión de Reclutamiento y Selección de los cargos públicos establece que en el evento que el empleo deba ser dejado sin efecto por razones fundadas, se debe subir un acto administrativo que sancione el hecho.

5.- Que el proceso de selección en referencia se encuentra en la etapa de "Postulación".

6.- Que, asimismo no se lesionan derechos de terceros, ya que, no se han consumado los efectos del citado acto administrativo y tampoco ha surtido efecto alguno, esto es, no se ha concluido el proceso concursal en referencia, que finaliza con la selección de uno de los postulantes.

7.- Que, conforme a lo expuesto y fundado en razones de mérito, oportunidad y conveniencia administrativa, se ha determinado dejar sin efecto el llamado para proveer el cargo Administrativo Apoyo Jurídico, grado 18° E.O.F. del Subdepartamento de Fiscalización de Procesos Selectivos.

RESUELVO:

1°. - **Dejase sin efecto** el llamado para proveer el cargo Administrativo Apoyo Jurídico, grado 18° E.O.F. del Subdepartamento de Fiscalización de Procesos Selectivos, autorizado por Resolución Exenta N.º 4.469 de 12 de agosto de 2022, correspondiente al proceso de selección ID 87878 del portal de Empleos Públicos.

2.- Publíquese en el portal Empleos Públicos del Servicio Civil y en la intranet de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


KATHERINN MITCHELL REBOLLEDO
Departamento Financiero y de Administración
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE
DE INSOLVENCIA Y REEMPRENDIMIENTO

RGS/JPB/ADS